

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****B. AUTORIDADES Y PERSONAL****B.2. Oposiciones y Concursos****CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES****GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2023, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se aprueban y publican las relaciones provisionales de integrantes y de excluidos de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Fisioterapeuta de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, convocada por Orden PRE/451/2023, de 4 de abril.

Por Orden PRE/451/2023, de 4 de abril, publicada en el B.O.C. y L. n.º 70/2023, de 13 de abril, se convoca proceso selectivo para la constitución de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Fisioterapeuta de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

Conforme a lo establecido en la base cuarta. 2 de la convocatoria, procede aprobar la relación provisional de integrantes de la bolsa, ordenados en atención a la puntuación resultante de los méritos alegados hasta la fecha de corte fijada en el día 12 de mayo de 2023, según su autobaremación; así como la relación provisional de aspirantes excluidos por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en la base segunda a la vista de los datos consignados en la solicitud por cada interesado o por no haber elegido ninguna zona, con indicación de la causa o causas de exclusión correspondiente.

Por lo que, esta Gerencia de Servicios Sociales, al amparo de la Orden PRE/461/2023, de 10 de abril (B.O.C. y L. n.º 72/2023, de 17 de abril), por la que se delega la competencia para dictar los actos administrativos de constitución y ordenación de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Fisioterapeuta de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos,

RESUELVE

Primero.– Aprobar y publicar la relación provisional de integrantes de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Fisioterapeuta de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, ordenados en atención a la puntuación resultante según la autobaremación de los méritos alegados efectuada por los inscritos y referidos hasta la fecha de corte de 12 de mayo de 2023.

Segundo.– Aprobar y publicar la relación provisional de excluidos de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Fisioterapeuta de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en la base segunda a la vista de los datos consignados en

la solicitud de inscripción por los interesados o por no haber elegido ninguna zona, con indicación de la causa o causas que motiva su exclusión.

Estas relaciones se encuentran expuestas al público en las Oficinas y Puntos de Información de la Junta de Castilla y León y en el portal de empleados públicos <http://www.empleopublico.jcyl.es>. Asimismo, la información estará disponible en el servicio telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327850).

Tercero.– Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, para presentar las alegaciones que estimen oportunas a la presente resolución. Los escritos de alegaciones o, en su caso, de subsanación se dirigirán al Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, sita en la calle Padre Francisco Suárez, 2 – 47006 Valladolid.

Cuarto.– Las alegaciones formuladas contra la presente resolución serán estimadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de integrantes y de excluidos, que igualmente se publicaran en Boletín Oficial de Castilla y León.

Quinto.– La inclusión en la relación provisional de integrantes no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la administración de que los aspirantes reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, ni la veracidad del resultado de la autobaremación de los méritos alegados, en tanto no se verifiquen estos extremos conforme a los términos establecidos en la base segunda y en el apartado 3 de la base cuarta de la orden de convocatoria, respectivamente.

Valladolid, 23 de mayo de 2023.

El Gerente de Servicios Sociales,
(P.D. Orden PRE/461/2023, de 10 de abril)
Fdo.: CARLOS RAÚL DE PABLOS PÉREZ